



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 164 DE 19
(OCT. 2 1958)

Por el cual se prohíbe el expendio y consumo de bebidas embriagantes dentro del territorio del Municipio de Bucaramanga.-

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA :

Art. 1o.- Queda prohibido dentro del territorio del Municipio de Bucaramanga, el expendio y consumo de bebidas embriagantes en el lapso comprendido de las 6 de la mañana del día 3 de los corrientes hasta las 6 de la mañana del día 4 siguiente.-

Art. 2o.- La Policía Nacional División Santander queda encargada del cumplimiento estricto del presente Decreto.-

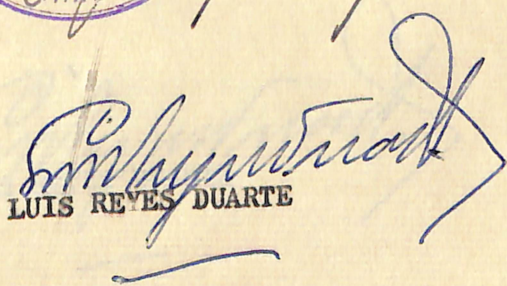
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.-

Expedido en Bucaramanga, a OCT. 2 1958

El Alcalde,



El Secretario,


LUIS REYES DUARTE

JCA/cga.